

Gestión Financiera.

8 > Financiación externa de la empresa

Juan Carlos Mira Navarro

- 1 La financiación externa de la empresa
 - Las deudas empresariales a largo plazo y medio plazo
 - Las deudas empresariales a corto plazo
- 2 Arrendamiento financiero o «leasing»
 - Valoración
- 3 Empréstitos. Introducción
 - Empréstitos sin y con cancelación escalonada
 - Problemática de los empréstitos
 - Elementos que intervienen en los empréstitos
- 4 Empréstito normal. Método francés
- 5 Gestión Financiera

- 1 La financiación externa de la empresa
 - Las deudas empresariales a largo plazo y medio plazo
 - Las deudas empresariales a corto plazo
- 2 Arrendamiento financiero o «leasing»
 - Valoración
- 3 Empréstitos. Introducción
 - Empréstitos sin y con cancelación escalonada
 - Problemática de los empréstitos
 - Elementos que intervienen en los empréstitos
- 4 Empréstito normal. Método francés
- 5 Gestión Financiera

Es muy rara la empresa que se financia exclusivamente con capital propio procedente de sus accionistas y de la autofinanciación. En su gran mayoría parte de los recursos con los que la empresa financia sus inversiones, procede de fuentes ajenas a la misma y constituyen su financiación externa.

La importancia relativa de la financiación externa de la empresa viene dada por el ratio de endeudamiento que *es la relación entre los recursos ajenos y los recursos propios*. Este ratio, en condiciones normales suele ser inferior a la unidad.

$$r = \frac{E}{P}$$

No se puede dar una regla general sobre la conveniencia o no de aumentar la financiación externa de la empresa, lo cual dependerá de la solvencia y del coste relativo entre los fondos propios y ajenos.

Es muy rara la empresa que se financia exclusivamente con capital propio procedente de sus accionistas y de la autofinanciación. En su gran mayoría parte de los recursos con los que la empresa financia sus inversiones, procede de fuentes ajenas a la misma y constituyen su financiación externa.

La importancia relativa de la financiación externa de la empresa viene dada por el ratio de endeudamiento que *es la relación entre los recursos ajenos y los recursos propios*. Este ratio, en condiciones normales suele ser inferior a la unidad.

$$r = \frac{E}{P}$$

No se puede dar una regla general sobre la conveniencia o no de aumentar la financiación externa de la empresa, lo cual dependerá de la solvencia y del coste relativo entre los fondos propios y ajenos.

Versión imprimible

Los créditos empresariales a largo plazo permiten la financiación de las inversiones de la empresa en activo fijo, es decir, las fábricas, las instalaciones permanentes y la parte permanente de la misma. Los empréstitos, son una forma importante de este tipo de financiación.

Los créditos empresariales a largo plazo permiten la financiación de las inversiones de la empresa en activo fijo, es decir, las fábricas, las instalaciones permanentes y la parte permanente de la misma. Los empréstitos, son una forma importante de este tipo de financiación.

Los créditos a medio plazo son recursos financieros intermedios entre los créditos a largo plazo y los créditos a corto plazo. En general, son deudas con vencimiento superior a un año e inferior a cinco (aunque no existe unanimidad al respecto). Se utilizan en ocasiones como créditos puente para otros créditos de más larga duración, o bien están destinados a financiar aquellos elementos del activo fijo que sin ser absolutamente permanentes tienen una duración intermedia como pueden ser determinados elementos del equipo productivo, maquinaria, etc.

La mayoría de las empresas tienen deudas a corto plazo para lograr el equilibrio de su tesorería y no quedarse sin liquidez en un momento dado, lo cual además de suponer unos costes de ruptura elevados para la empresa se traduce en un descrédito y desprestigio de la misma.

Las formas de crédito a corto plazo más utilizadas por las empresas, son:

- 1 *El crédito comercial* o crédito concedido a la empresa por los proveedores de la misma que se instrumenta generalmente en forma de facturas y el correspondiente adeudo en la cuenta del proveedor o de letras de cambio.
- 2 *El crédito bancario* a corto plazo. Las principales formas que adopta, son:
 - 1 Descuento financiero,
 - 2 Póliza de crédito y préstamos con garantía personal,
 - 3 Descubiertos en cuenta corriente,
 - 4 Créditos estacionales (fundamentalmente en empresas agrícolas),
 - 5 Descuento comercial.
- 3 *La venta de cuentas* de la empresa o cuentas a cobrar por parte de la misma (*factoring*).

- 1 La financiación externa de la empresa
 - Las deudas empresariales a largo plazo y medio plazo
 - Las deudas empresariales a corto plazo
- 2 Arrendamiento financiero o «leasing»
 - Valoración
- 3 Empréstitos. Introducción
 - Empréstitos sin y con cancelación escalonada
 - Problemática de los empréstitos
 - Elementos que intervienen en los empréstitos
- 4 Empréstito normal. Método francés
- 5 Gestión Financiera

Las empresas recurren muchas veces al arrendamiento como alternativa a la compra del capital productivo.

Los arrendamientos pueden ser de muy distintos tipos, pero todos tienen en común que el arrendatario (usufructuario) del bien, utiliza éste a cambio de un pago predeterminado al propietario del mismo (arrendador). Cuando el contrato de arrendamiento concluye, el bien alquilado revierte al propietario o arrendador, pero usualmente el contrato incluye la opción al arrendatario de comprar el bien a un precio preestablecido o bien efectuar un nuevo arrendamiento.

El arrendamiento financiero o *leasing* es un contrato de alquiler con opción de compra. Debe entenderse como un contrato de cesión de un bien que previamente la empresa arrendadora compra para sí, con intención de cedérselo a un tercero en alquiler a cambio de cuotas periódicas, de igual cuantía, que incluyen parte de recuperación del coste y parte de intereses.

Por tanto, en la celebración de estos contratos intervienen tres figuras:

- 1 El arrendador que es la Sociedad de Arrendamiento Financiero, una empresa específicamente constituida para desarrollar este tipo de actividad. A tal fin, necesita la autorización del Ministerio de Economía y Hacienda y estar inscrita en el Registro Especial de este tipo de entidades que existe en el Banco de España. Los Bancos y Cajas también están autorizados para hacer operaciones *leasing*.
- 2 El vendedor, que puede ser el fabricante de los bienes o un distribuidor.
- 3 El arrendatario, es decir, el empresario que necesita de esos bienes de equipo o instalaciones para incorporarlos a su actividad.

A tal efecto, la Ley 26/1988 en la disposición adicional séptima dice que las sociedades de arrendamiento financiero tendrán como actividad principal la realización de operaciones de arrendamiento financiero. Con carácter complementario, y sin que les sea de aplicación el régimen fiscal específico previsto en esta disposición, podrán realizar también las siguientes actividades:

- 1 Actividades de mantenimiento y conservación de los bienes cedidos.
- 2 Concesión de financiación conectada a una operación de arrendamiento financiero, actual o futura.
- 3 Intermediación y gestión de operaciones de arrendamiento financiero.
- 4 Actividades de arrendamiento no financiero, que podrán complementar o no con una opción de compra.

El contrato de *leasing* suele durar tanto como la vida económica del elemento patrimonial en cuestión aunque no necesariamente. Se establece así un plazo, un tiempo de cesión, durante el cual se va amortizando la totalidad de la inversión hasta llegar a un valor residual prefijado, generalmente igual al importe de una cuota suplementaria, la llamada opción de compra.

Finalizados todos los plazos convenidos el usuario arrendador podrá optar por:

- Devolver el bien objeto cancelando así el contrato.
- Ejercer la opción de compra y quedarse con la propiedad del bien, es decir, desembolsar la cuota representativa del valor residual.
- Renovar el contrato *leasing* sobre la base de su valor residual y seguir pagando cuotas mas reducidas. Esta última opción es muy infrecuente aunque posible.

Conviene destacar que el *leasing* es un contrato orientado a la posesión del bien al final del período y que es anómalo no ejercer la opción de compra.

Por el contrario, el *renting*, es un alquiler que tiene la posibilidad muy infrecuente y accesoria de poder optar por la adquisición al final del contrato.

El *leasing* es sobre todo una forma de financiación de bienes del inmovilizado.

Ésta fórmula de financiación ha tenido un desarrollo extraordinario en las últimas décadas y es utilizada frecuentemente como alternativa a la inversión en bienes de equipo.

La equivalencia financiera de este tipo de operación, es

$$C_0 = a \ddot{a}_{\overline{n}|i} + O_c (1 + i)^{-n}$$

en la que O_c representa la opción de compra y la consideraremos prepagable dado que se trata de un arrendamiento. Habitualmente a esta opción de compra se la hace coincidir con un término amortizativo, es decir $a = O_c$, y entonces:

$$C_0 = a \ddot{a}_{\overline{n+1}|i} \quad (1)$$

El resto de magnitudes pueden obtenerse de la misma forma que en un préstamo francés considerando que la operación es prepagable.

En particular, la determinación de I_s , sería:

$$I_s = (C_{s-1} - O_c) i$$

en la que al ser $a = O_c$,

$$I_s = (C_{s-1} - a) i \quad (2)$$

y el valor de A_s es,

$$A_1 = a - I_1$$

pudiendo obtener los siguientes como:

$$A_2 = A_1 (1 + i), \quad A_3 = A_2 (1 + i), \quad \dots \quad A_s = A_1 (1 + i)^{s-1}$$

El valor del capital amortizado M_s , vendrá determinado por,

$$M_s = A_1 s \overline{s}|i$$

y el capital pendiente C_s , utilizando el método prospectivo,

$$C_s = a \ddot{a}_{\overline{n+1-s}|i} \quad (3)$$

La sociedad CRILASA, firma un contrato de arrendamiento financiero de una nave industrial, por importe de 432 000 € con una opción de compra final más el impuesto en vigor al adquirir la propiedad, por un total de 10 años, con pagos mensuales al 3,7080 % de interés nominal anual.

La comisión de apertura y gastos de formalización, han sido de 1 800,50 €.

Obtener las cuotas de amortización, el cuadro de amortización financiera de los 6 primeros pagos, los dos últimos y el tanto efectivo.

La sociedad CRILASA, firma un contrato de arrendamiento financiero de una nave industrial, por importe de 432 000 € con una opción de compra final más el impuesto en vigor al adquirir la propiedad, por un total de 10 años, con pagos mensuales al 3,7080 % de interés nominal anual.

La comisión de apertura y gastos de formalización, han sido de 1 800,50 €.

Obtener las cuotas de amortización, el cuadro de amortización financiera de los 6 primeros pagos, los dos últimos y el tanto efectivo.

El tanto de interés mensual, sería:

$$i^{(m)} = \frac{j^{(m)}}{m} \quad i^{(12)} = \frac{j^{(12)}}{12} = \frac{0,037080}{12} = 0,003090$$

y la cuota periódica, se obtendría como:

$$C_0 = a \ddot{a}_{\overline{n+1}|i} \quad 432\,000 = a \ddot{a}_{\overline{12}|0,003090}$$

siendo,

$$\ddot{a}_{\overline{n}|i} = \frac{1 - (1 + i)^{-n}}{i} (1 + i)$$

y el valor de $\ddot{a}_{\overline{121}|0,003090}$.

$$\ddot{a}_{\overline{121}|0,003090} = \frac{1 - (1 + 0,003090)^{-121}}{0,003090} (1 + 0,003090) = 101,137003$$

y por tanto,

$$a = \frac{432\,000}{101,137003} = 4\,271,43$$

y el valor de $\ddot{a}_{\overline{121}|0,003090}$.

$$\ddot{a}_{\overline{121}|0,003090} = \frac{1 - (1 + 0,003090)^{-121}}{0,003090} (1 + 0,003090) = 101,137003$$

y por tanto,

$$a = \frac{432\,000}{101,137003} = 4\,271,43$$

Utilizando el método prospectivo, el capital pendiente al inicio del momento s , se definiría como:

$$C_s = a \ddot{a}_{\overline{n+1-s}|i}$$

siendo para el momento $s = 118$,

$$C_{118} = 4\,271,43 \ddot{a}_{\overline{121-118}|0,003090} = 4\,271,43 \cdot 2,990768 = 12\,774,87$$

El capital amortizado hasta el período s , para M_{119} , sería, calculando I_1 previamente,

$$I_1 = (C_0 - O_c) i = (432\,000 - 4\,271,43) 0,003090 = 1\,321,68$$

$$M_{119} = 2\,949,75 s_{\overline{119}|0,003090} = 2\,949,75 \frac{(1 + 0,003090)^{119} - 1}{0,003090} = 423\,469,93$$

El cuadro de amortización solicitado, es el siguiente:

| Período | Término | Intereses | Amortizado | Pendiente | Acumulado | 21 % IVA | Total |
|---------|----------|-----------|------------|------------|------------|----------|----------|
| 0 | | | | 432 000,00 | | | |
| 1 | 4 271,43 | 1 321,68 | 2 949,75 | 429 050,25 | 2 949,75 | 897,00 | 5 168,43 |
| 2 | 4 271,43 | 1 312,57 | 2 958,87 | 426 091,38 | 5 908,62 | 897,00 | 5 168,43 |
| 3 | 4 271,43 | 1 303,42 | 2 968,01 | 423 123,37 | 8 876,63 | 897,00 | 5 168,43 |
| 4 | 4 271,43 | 1 294,25 | 2 977,18 | 420 146,19 | 11 853,81 | 897,00 | 5 168,43 |
| 5 | 4 271,43 | 1 285,05 | 2 986,38 | 417 159,81 | 14 840,19 | 897,00 | 5 168,43 |
| 6 | 4 271,43 | 1 275,83 | 2 995,61 | 414 164,20 | 17 835,80 | 897,00 | 5 168,43 |
| ⋮ | | | | | | | |
| 118 | | | | 12 774,87 | | | |
| 119 | 4 271,43 | 26,28 | 4 245,16 | 8 529,71 | 423 469,93 | 897,00 | 5 168,43 |
| 120 | 4 271,43 | 13,16 | 4 258,28 | 4 271,43 | 427 728,57 | 897,00 | 5 168,43 |
| O_c | 4 271,43 | | | | 432 000,00 | 897,00 | 5 168,43 |

Y el tanto efectivo considerando los gastos:

$$432\,000 - 1\,800,50 = 4\,271,43 \ddot{a}_{\overline{121}|i}$$
$$\ddot{a}_{\overline{121}|i_e} = \frac{430\,199,50}{4\,271,43} = 100,715568$$

Y el tanto efectivo considerando los gastos:

$$432\,000 - 1\,800,50 = 4\,271,43 \ddot{a}_{\overline{121}|i}$$

$$\ddot{a}_{\overline{121}|i_e} = \frac{430\,199,50}{4\,271,43} = 100,715568$$

Utilizando la calculadora financiera para resolver i :

121 100,715568 1

12 0 100 obteniendo 3,8642

$$i_{12} = 0,00316453 \quad i = (1 + 0,00316453)^{12} - 1 \quad i = 0,038642$$

- 1 La financiación externa de la empresa
 - Las deudas empresariales a largo plazo y medio plazo
 - Las deudas empresariales a corto plazo
- 2 Arrendamiento financiero o «leasing»
 - Valoración
- 3 Empréstitos. Introducción
 - Empréstitos sin y con cancelación escalonada
 - Problemática de los empréstitos
 - Elementos que intervienen en los empréstitos
- 4 Empréstito normal. Método francés
- 5 Gestión Financiera

Los empréstitos tienen su origen en las necesidades de financiación externa del Estado y de las Entidades públicas o privadas. Las cuantías elevadas que demandan en préstamo son difícilmente alcanzables en una sola operación, préstamo único, por lo que se recurre a la emisión de obligaciones, bonos o un agregado de préstamos.

Para que el conjunto de préstamos pueda integrarse en una sola operación es necesario que todos ellos se amorticen mediante una única ley financiera, en cuyo caso los préstamos son homogéneos.

Los empréstitos tienen su origen en las necesidades de financiación externa del Estado y de las Entidades públicas o privadas. Las cuantías elevadas que demandan en préstamo son difícilmente alcanzables en una sola operación, préstamo único, por lo que se recurre a la emisión de obligaciones, bonos o un agregado de préstamos.

Para que el conjunto de préstamos pueda integrarse en una sola operación es necesario que todos ellos se amorticen mediante una única ley financiera, en cuyo caso los préstamos son homogéneos.

Definimos *empréstito* como un conjunto de préstamos homogéneos de igual cuantía (prestación) y amortizables con idéntica contraprestación. El título valor de cada préstamo recibe el nombre de *obligación* y la cuantía de su prestación C , se denomina *valor nominal* de la obligación. Si designamos N_1 el número total de obligaciones que componen el empréstito, la prestación total o total nominal del empréstito será $C_0^T = C N_1$.

De forma general, y a fin de facilitar el acceso al pequeño inversor, se determina un valor nominal de las obligaciones bastante reducido lo que origina un número de obligaciones N_1 muy elevado. Es aconsejable, por razones de eficacia administrativa no mantener en vigor tan elevado número de obligaciones durante toda la vida del empréstito. Interesa, por tanto, ir cancelando periódicamente grupos de títulos con objeto de que vaya disminuyendo su número. A fin de compatibilizar la uniformidad de las operaciones con la diferente duración, se establece que la concreción de las obligaciones que corresponda cancelar en cada punto se efectúe por sorteo o por cualquier procedimiento equiprobable para todos. En base a esto, podemos distinguir dos tipos de empréstitos:

- 1 Los empréstitos con un solo punto de reembolso de títulos, es decir, con idéntica duración para todas las obligaciones.
- 2 Los empréstitos con cancelación escalonada de los títulos, es decir, formados por títulos con distinta duración, pero iguales términos de probabilidad.

Empréstitos sin cancelación escalonada. Este tipo de empréstitos con un solo punto de reembolso, no es otra cosa que un conjunto de préstamos exactamente iguales en todas sus características.

Este tipo de empréstitos, no presenta ninguna característica diferenciadora respecto de los préstamos que agrega, por lo que le serán de aplicación todas las conclusiones obtenidas en el estudio de las operaciones de amortización, manteniéndose incluso las expresiones de los casos particulares (préstamo simple, método americano, de cuotas constantes, etc.). Cuando la amortización se realiza sucesivamente a lo largo de su duración (método francés, de cuotas constantes, etc.) también se dice que el empréstito se amortiza por reducción del nominal de los títulos.

Empréstitos sin cancelación escalonada. Este tipo de empréstitos con un solo punto de reembolso, no es otra cosa que un conjunto de préstamos exactamente iguales en todas sus características.

Este tipo de empréstitos, no presenta ninguna característica diferenciadora respecto de los préstamos que agrega, por lo que le serán de aplicación todas las conclusiones obtenidas en el estudio de las operaciones de amortización, manteniéndose incluso las expresiones de los casos particulares (préstamo simple, método americano, de cuotas constantes, etc.). Cuando la amortización se realiza sucesivamente a lo largo de su duración (método francés, de cuotas constantes, etc.) también se dice que el empréstito se amortiza por reducción del nominal de los títulos.

Empréstitos con cancelación escalonada. Se caracterizan por la aleatoriedad en la duración de sus títulos, determinándose por sorteo las obligaciones que corresponde cancelar en cada punto de amortización.

Con relación al ente emisor, su fin principal es obtener la necesaria financiación en las mejores condiciones posibles. Cuando el importe de la emisión se destina a financiar una inversión, el emisor tratará de conseguir que la contraprestación, en cuanto a su duración y distribución de cuantías y vencimientos, se adapte de forma óptima al rendimiento de la inversión y necesidades de liquidez, para lo que fundamentalmente puede actuar sobre el programa de cancelación.

Con relación al obligacionista, la suscripción de obligaciones de un empréstito supone para el obligacionista una inversión de capital. La decisión de la inversión se apoya, a igualdad de otras circunstancias, en la mayor rentabilidad efectiva.

Desde el mercado de capitales, el empréstito está condicionado por las circunstancias que concurren en el mercado en el momento de la emisión.

Los elementos que intervienen son los siguientes:

- C_0 = $C N_1$, valor nominal del empréstito,
- N_1 = número de títulos emitidos a reembolsar,
- N_{k+1} = obligaciones o títulos en circulación o vivos al comienzo del año $k + 1$,
- C = valor nominal de cada título,
- C_k = valor de reembolso o precio de amortización de cada obligación que se amortiza en el año k ,
- P_k = prima de amortización en el año k ,
- L_k = valor del lote en el año k ,
- i_k = tipo de interés nominal satisfecho en el año k . Puede ser constante o variable,
- n = número de años de duración del empréstito,
- M_k = número de obligaciones amortizadas en el año k ,
- m_k = $\sum_{r=1}^k M_r$, número de obligaciones amortizadas al final de los k primeros períodos,
- I_k = intereses satisfechos en el año k , por la entidad emisora,
- $C i_k$ = cupón anual o interés de una obligación satisfecho al final del año k ,
- a_k = anualidad satisfecha por la entidad emisora al final del año k

- 1 La financiación externa de la empresa
 - Las deudas empresariales a largo plazo y medio plazo
 - Las deudas empresariales a corto plazo
- 2 Arrendamiento financiero o «leasing»
 - Valoración
- 3 Empréstitos. Introducción
 - Empréstitos sin y con cancelación escalonada
 - Problemática de los empréstitos
 - Elementos que intervienen en los empréstitos
- 4 Empréstito normal. Método francés
- 5 Gestión Financiera

Como hemos establecido anteriormente en los empréstitos puros o normales, la emisión y amortización de títulos es a la par, es decir, por el nominal; con pago periódico de intereses y cupón vencido, anual o fraccionado.

Teniendo en cuenta que los empréstitos son un conjunto de préstamos, utilizaremos análogos razonamientos a los empleados en la amortización de préstamos. En la práctica el empréstito normal es aquél que se amortiza siguiendo el método del sistema progresivo francés o anualidades constantes.

Dado un empréstito de N_1 obligaciones de nominal C , que devengan el interés anual i , pagadero de forma vencida y amortizado en n períodos mediante anualidades, que comprenden cada uno los intereses de los títulos en circulación y una cantidad destinada a la amortización de un cierto número de obligaciones.

$$C_k = C \qquad a_k = a \qquad i_k = i$$

el valor actual de la contraprestación, será,

$$N_1 C = a a_{\overline{n}|i} \quad a = \frac{N_1 C}{a_{\overline{n}|i}} \quad (4)$$

La primera anualidad,

$$a = M_1 C + N_1 C i \quad M_1 = \frac{a - N_1 C i}{C}$$

y de esta forma determinamos el número de títulos amortizados el primer año.

el valor actual de la contraprestación, será,

$$N_1 C = a a_{\overline{n}|i} \quad a = \frac{N_1 C}{a_{\overline{n}|i}} \quad (4)$$

La primera anualidad,

$$a = M_1 C + N_1 C i \quad M_1 = \frac{a - N_1 C i}{C}$$

y de esta forma determinamos el número de títulos amortizados el primer año. Si comparamos las anualidades de dos años consecutivos k y $k + 1$, tendremos:

$$a = M_k C + N_k C i \quad a = M_{k+1} C + N_{k+1} C i$$

igualando,

$$M_k C = N_k C i = M_{k+1} C + N_{k+1} C i$$

$$C M_{k+1} = C M_k + N_k C i - N_{k+1} C i = C M_k + C i(N_k - N_{k+1})$$

dividiendo ambos por C , y teniendo en cuenta que $N_k - N_{k+1} = M_k$,

$$M_{k+1} = M_k + M_k i = M_k (1 + i)$$

es decir, los títulos amortizados forman una progresión geométrica de razón $(1 + i)$. Aplicando la relación entre un término cualquiera y el primero,

$$M_k = M_1 (1 + i)^{k-1} \quad (5)$$

expresión que nos permite calcular los términos amortizados en cualquier momento k en función de los amortizados en el primer año. ■

Teniendo en cuenta esta relación,

$$\begin{aligned} M_1 &= M_1 = \frac{a - N_1 C i}{C} \\ M_2 &= M_1 (1 + i) \\ M_3 &= M_1 (1 + i)^2 \\ &\vdots \\ M_n &= M_1 (1 + i)^{n-1} \end{aligned}$$

sumando los primeros miembros e igualándolo a la suma de los segundos,

$$\sum_{s=1}^n M_s = M_1 [1 + (1 + i) + (1 + i)^2 + \dots + (1 + i)^{n-1}]$$

expresión en la que el primer miembro es el total de obligaciones emitidas N_1 y el segundo es la suma de los términos de una progresión geométrica de razón $(1 + i)$:

$$N_1 = M_1 \frac{(1 + i)^{n-1}(1 + i) - 1}{(1 + i) - 1} = M_1 \frac{(1 + i)^n - 1}{i} = M_1 s_{\overline{n}|i}$$

de donde,

$$N_1 = M_1 s_{\overline{n}|i} \quad (6)$$

expresión que nos permite obtener el número de títulos amortizados en el primer año en función del número total de títulos emitidos:

$$M_1 = \frac{N_1}{s_{\overline{n}|i}} \quad (7)$$

Las obligaciones en circulación al comienzo de una año cualquiera $k + 1$, las calculamos a partir del capital pendiente de amortizar que al comienzo de dicho año será,

$$N_{k+1} C = a a_{\overline{n-k}|i}$$

y por tanto,

$$N_{k+1} = \frac{a}{C} a_{\overline{n-k}|i} = N_1 \frac{a_{\overline{n-k}|i}}{a_{\overline{n}|i}} \quad (8)$$

El número de obligaciones amortizadas en un año cualquiera k , también puede obtenerse por diferencia entre las obligaciones en circulación al inicio del año k y $k + 1$,

$$M_k = N_k - N_{k+1} = \frac{a}{C} \left(a_{\overline{n-k+1}|i} - a_{\overline{n-k}|i} \right) = \frac{a}{C(1+i)^{n-k+1}}$$

El número de obligaciones amortizadas al final de los k primeros años, aplicando (6), será:

$$m_k = \sum_{s=1}^k M_s = M_1 s_{\overline{k}|i} = N_1 \frac{s_{\overline{k}|i}}{s_{\overline{n}|i}}$$

El número de obligaciones amortizadas en un año cualquiera k , también puede obtenerse por diferencia entre las obligaciones en circulación al inicio del año k y $k + 1$,

$$M_k = N_k - N_{k+1} = \frac{a}{C} \left(a_{\overline{n-k+1}|i} - a_{\overline{n-k}|i} \right) = \frac{a}{C(1+i)^{n-k+1}}$$

El número de obligaciones amortizadas al final de los k primeros años, aplicando (6), será:

$$m_k = \sum_{s=1}^k M_s = M_1 s_{\overline{k}|i} = N_1 \frac{s_{\overline{k}|i}}{s_{\overline{n}|i}}$$

La construcción del cuadro es análogo a la del préstamo francés con la dificultad de obtener el número de obligaciones amortizadas para cada año que se obtiene para los distintos valores de k de la expresión (5). Estos, generalmente no son enteros y para solucionar el problema, existen dos procedimientos:

El número de obligaciones amortizadas en un año cualquiera k , también puede obtenerse por diferencia entre las obligaciones en circulación al inicio del año k y $k + 1$,

$$M_k = N_k - N_{k+1} = \frac{a}{C} \left(a_{\overline{n-k+1}|i} - a_{\overline{n-k}|i} \right) = \frac{a}{C(1+i)^{n-k+1}}$$

El número de obligaciones amortizadas al final de los k primeros años, aplicando (6), será:

$$m_k = \sum_{s=1}^k M_s = M_1 s_{\overline{k}|i} = N_1 \frac{s_{\overline{k}|i}}{s_{\overline{n}|i}}$$

La construcción del cuadro es análogo a la del préstamo francés con la dificultad de obtener el número de obligaciones amortizadas para cada año que se obtiene para los distintos valores de k de la expresión (5). Estos, generalmente no son enteros y para solucionar el problema, existen dos procedimientos:

- 1 *Método de capitalización de los residuos o teórico*
- 2 *Método de redondeo de las amortizaciones teóricas o práctico*

Formar el cuadro de amortización de un empréstito normal de 10 000 obligaciones de 100 € nominales cada una, cupón anual de 5 €, duración de la amortización 10 años por el método de los residuos y por el método de redondeo de las amortizaciones teóricas.

Formar el cuadro de amortización de un empréstito normal de 10 000 obligaciones de 100 € nominales cada una, cupón anual de 5€, duración de la amortización 10 años por el método de los residuos y por el método de redondeo de las amortizaciones teóricas.

1 Método de capitalización de los residuos:

La anualidad teórica,

$$a = \frac{N_1 C}{a_{\overline{n}|i}} = \frac{10\,000 \cdot 100}{a_{\overline{10}|0,05}} = 129\,504,57$$

Los intereses del primer año,

$$I_1 = N_1 C i = 10\,000 \cdot 100 \cdot 0,05 = 50\,000$$

La cantidad disponible para amortizar,

$$A_1 = a - I_1 = 129\,504,57 - 50\,000 = 79\,504,57$$

al ser las obligaciones de 100€ pueden amortizarse solo 795 títulos quedando un residuo de 4,57€. La anualidad queda disminuida en este importe y para conseguir que la amortización sea posible en los 10 años previstos, acumularemos a la segunda anualidad el residuo del primer año con sus intereses al 5%.

En el segundo año dispondremos de la anualidad,

$$a_2 = 129\,504,57 + 4,57 \cdot 1,05 = 129\,509,38$$

La cuota de intereses del segundo año, teniendo en cuenta que los títulos en circulación son,

$$N_2 = N_1 - M_1 = 10\,000 - 795 = 9\,205$$

$$I_2 = N_2 C i = 9\,205 \cdot 100 \cdot 0,05 = 46\,025$$

quedará disponible para amortizar,

$$A_2 = a_2 - I_2 = 129\,509,38 - 46\,025 = 83\,484,38$$

cantidad que permite amortizar 834 títulos y deja un residuo de 84,38€ que se acumulará junto con sus intereses al tercer período, por lo que dispondremos de una anualidad de,

$$a_3 = 129\,504,57 + 84,38 \cdot 1,05 = 129\,593,17$$

y así seguiremos hasta el último año.

El cuadro correspondiente por el método de capitalización de residuos, sería el siguiente:

| Años | Anualidad | | Intereses | Amortización | | Residuo | Residuo e Intereses | Amortizadas | | Vivas |
|------|------------|----------|-----------|--------------|----------|---------|---------------------|-------------|--------|--------|
| | Disponible | Efectiva | | Teórica | Efectiva | | | Anual | Total | |
| 1 | 129 504,57 | 129 500 | 50 000 | 79 504,57 | 79 500 | 4,57 | 4,80 | 795 | 795 | 10 000 |
| 2 | 129 509,38 | 129 425 | 46 025 | 83 484,38 | 83 400 | 84,38 | 88,60 | 834 | 1 629 | 9 205 |
| 3 | 129 593,17 | 129 555 | 41 855 | 87 738,17 | 87 700 | 38,17 | 40,08 | 877 | 2 506 | 8 371 |
| 4 | 129 544,66 | 129 470 | 37 470 | 92 074,66 | 92 000 | 74,66 | 78,39 | 920 | 3 426 | 7 494 |
| 5 | 129 582,96 | 129 570 | 32 870 | 96 712,96 | 96 700 | 12,96 | 13,61 | 967 | 4 393 | 6 574 |
| 6 | 129 518,19 | 129 435 | 28 035 | 101 483,19 | 101 400 | 83,19 | 87,35 | 1 014 | 5 407 | 5 607 |
| 7 | 129 591,92 | 129 565 | 22 965 | 106 626,92 | 106 600 | 26,92 | 28,27 | 1 066 | 6 473 | 4 593 |
| 8 | 129 532,84 | 129 435 | 17 635 | 111 897,84 | 111 800 | 97,84 | 102,73 | 1 118 | 7 591 | 3 527 |
| 9 | 129 607,31 | 129 545 | 12 045 | 117 562,31 | 117 500 | 62,31 | 65,43 | 1 175 | 8 766 | 2 409 |
| 10 | 129 570,00 | 129 570 | 6 170 | 123 400,00 | 123 400 | 0,00 | 0,00 | 1 234 | 10 000 | 1 234 |
| | | | | | | | | | | 0 |

2 Método de redondeo de las amortizaciones teóricas:

Este método se utilizará por su simplicidad. Siendo,

$$M_1 = \frac{a - N_1 C i}{C}$$

$$\begin{aligned}
 M_1 &= \frac{129\,504,57 - 10\,000 \cdot 100 \cdot 0,05}{100} = 795,0457 \approx 795 \\
 M_2 &= 795,0457 (1 + 0,05) = 834,7980 \approx 835 \\
 M_3 &= 834,7980 (1 + 0,05) = 876,5379 \approx 877 \\
 M_4 &= 876,5379 (1 + 0,05) = 920,3647 \approx 920 \\
 M_5 &= 920,3647 (1 + 0,05) = 966,3829 \approx 966 \\
 M_6 &= 966,3829 (1 + 0,05) = 1\,014,7020 \approx 1\,015 \\
 M_7 &= 1\,014,7020 (1 + 0,05) = 1\,065,4371 \approx 1\,065 \\
 M_8 &= 1\,065,4371 (1 + 0,05) = 1\,118,7089 \approx 1\,119 \\
 M_9 &= 1\,118,7089 (1 + 0,05) = 1\,174,6443 \approx 1\,175 \\
 M_{10} &= 1\,174,6443 (1 + 0,05) = 1\,233,3765 \approx 1\,233 \\
 &\qquad\qquad\qquad \text{Total : } 10\,000
 \end{aligned}$$

La construcción del cuadro es inmediata, resultando diferente al confeccionado por el método de residuos:

| Años | Vivos | Intereses | Amortizados | | Anualidad | |
|------|--------|-----------|-------------|--------|-----------|------------|
| | | | Año | Total | Práctica | Teórica |
| 1 | 10 000 | 50 000 | 795 | 795 | 129 500 | 129 504,57 |
| 2 | 9 205 | 46 025 | 835 | 1 630 | 129 525 | 129 504,57 |
| 3 | 8 370 | 41 850 | 877 | 2 507 | 129 550 | 129 504,57 |
| 4 | 7 493 | 37 465 | 920 | 3 427 | 129 465 | 129 504,57 |
| 5 | 6 573 | 32 865 | 966 | 4 393 | 129 465 | 129 504,57 |
| 6 | 5 607 | 28 035 | 1 015 | 5 408 | 129 535 | 129 504,57 |
| 7 | 4 592 | 22 960 | 1 065 | 6 473 | 129 460 | 129 504,57 |
| 8 | 3 527 | 17 635 | 1 119 | 7 592 | 129 535 | 129 504,57 |
| 9 | 2 408 | 12 040 | 1 175 | 8 767 | 129 540 | 129 504,57 |
| 10 | 1 233 | 6 165 | 1 233 | 10 000 | 129 465 | 129 504,57 |

En la práctica, el pago de los intereses se hace mediante cupones semestrales, trimestrales, etc. En este caso, se dividen los intereses anuales, en tantas partes como cupones se paguen dentro del año, suponiendo que el tanto anual es el nominal no el efectivo.

- 1 La financiación externa de la empresa
 - Las deudas empresariales a largo plazo y medio plazo
 - Las deudas empresariales a corto plazo

- 2 Arrendamiento financiero o «leasing»
 - Valoración

- 3 Empréstitos. Introducción
 - Empréstitos sin y con cancelación escalonada
 - Problemática de los empréstitos
 - Elementos que intervienen en los empréstitos

- 4 Empréstito normal. Método francés

- 5 Gestión Financiera

Gracias por su atención